



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00622-00

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **ALIMENTOS** instaurada a través de apoderada judicial por **MARIA INES TELLEZ VASQUEZ**, en representación del menor **JUAN SEBASTIAN PULIDO TELLEZ** contra el señor **JAIME PULIDO MAHECHA**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o Ley 2213 de 2022 art. 8°, para los fines legales pertinentes.

Se fijan ALIMENTOS PROVISIONALES, a favor del menor **JUAN SEBASTIAN PULIDO TELLEZ**, en cuantía del TREINTA POR CIENTO (30%), del Salario que devenga el demandado, como retirado de las fuerzas Militares los cuales deberán ser consignado por el respectivo pagador de CREMIL, previas las deducciones netamente de ley y puestos a órdenes de este despacho y por cuenta del presente proceso dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Así mismo para que se sirva informar los datos de contacto (dirección física y correo electrónico) del demandado. **Ofíciense**.

Por la parte demandante, allegue una relación de gastos del menor.

Notifíquese al señor Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Se reconoce a la **Dra. DOMINGA GUTIERREZ GARCIA**, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 177
HOY: 17 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria